



OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES  
GOBERNACION DE BOLIVAR

**CONVOCATORIA PUBLICA**

**AVISO IMPORTANTE – ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

**Ref.:** Orden de elegibilidad de la convocatoria pública cuyo objeto es: «**SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS DE EMERGENCIA, PARA LOS AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDADES PUBLICAS DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**», en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 416 de 16 de septiembre de 2021 en el Departamento de Bolívar, por la situación de inundaciones generadas de la segunda temporada de lluvias 2021.

Cordial saludo,

Conforme a las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de la referencia, la Entidad realizó la verificación de los aspectos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como los criterios de ponderación conforme a los documentos que conforman la invitación.

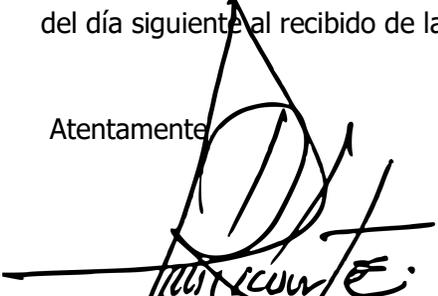
En razón de ello, se procedió a dar traslado los proponentes y a los interesados, del informe de evaluación, para la presentación de las correspondientes subsanaciones si a ello hubiera lugar, así como las observaciones y réplicas.

De acuerdo con lo anterior, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los aspectos ponderables, que equivale a la oferta económica y el apoyo a la industria nacional, arrojó el resultado que se expresa a continuación:

	<b>PROPONENTES</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS</b>	<b>VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA</b>
1	FILADELFIA GROUP S.A.S NIT 900696906-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 660.520.224

Dado que la única propuesta presentada a la presente convocatoria publica fue la de **FILADELFIA GROUP S.A.S CON NIT NO: 900696906-9**, es de preciso indicar, que la misma cumplió con la totalidad de los requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero habilitante fijados, y obtuvo el mayor puntaje conforme a los lineamientos plasmados en la convocatoria, se procederá a la celebración del contrato, para lo cual, la forma asociativa deberá suministrar a la Entidad el usuario del SECOP II, dentro del día siguiente al recibido de la presente comunicación de la aceptación.

Atentamente

  
**JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ**  
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres  
Decreto Delegación 159 de 20 de abril de 2021  
Departamento de Bolívar